



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2023-A-MPC

Sicuani, 27 de febrero de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.**

#### **VISTOS:**

El Oficio N° 010-2023-MCPO, de fecha 13 de febrero de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 488-2022-A-MPC, de fecha 23 noviembre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Dec. Sup. N° 004-2019-JUS, establece que "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**"

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Art. 212° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 488-2022-A-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2022, según los siguientes detalles:

Del párrafo sexto, literal a) Autoridades electas por CC.PP, de la parte considerativa

#### **DICE:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización Política
Alcalde	48093199	Ronal Halanoca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba

#### **DEBE DECIR:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización Política
Alcalde	48093184	Ronal Halanocca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba



# Municipalidad Provincial de Canchis

Del párrafo decimo de la parte considerativa

**DICE:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización Política
Alcalde	48093199	Ronal Halanoca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba

**DEBE DECIR:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización Política
Alcalde	48093184	Ronal Halanocca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba

Del Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución.

**DICE:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización política
Alcalde	48093199	Ronal Halanoca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba

**DEBE DECIR:**

ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA			
CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	Organización política
Alcalde	48093184	Ronal Halanocca Huaracha	Partido Político los Forjadores de Occobamba

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 488-2022-A-MPC, de fecha 23 de noviembre de 2022.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a Secretaría General, la Notificación de la presente Resolución al administrado Ronal Halanocca Huaracha, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARÍA GENERAL (e)

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Ger. Plan y Presupuesto  
Sub Ger. Informática  
O.C.I.  
Alcaldes Electos  
Archivo.